

DE LA POLÍTICA EDUCATIVA A LA PRÁCTICA DOCENTE (CAMINO DE IDA Y VUELTA)

JAVIER PAZOS HAYASHIDA

Pontificia Universidad Católica del Perú
japazos@pucp.edu.pe
Fecha de aceptación: 12-11-2019

RESUMEN

El presente documento tiene la finalidad de reflexionar sobre el impacto de las políticas públicas en las prácticas docentes universitarias. De esta manera se analizará cuándo una política pública educativa, que debe enfocarse en la satisfacción de los intereses públicos y en la salvaguardar los derechos individualizables, se relaciona con la práctica del docente universitario dentro de su aula. Se concluye que toda práctica universitaria debe ser congruente con las políticas educativas actuales en el sentido que redundan en la formación de profesionales.

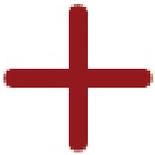
Palabras claves: políticas públicas, docencia universitaria, prácticas docentes

ABSTRACT

The present document aims to reflect on the impact of public politics on university teachers practices. In this manner, the paper analyzes how educational public policies, which should focus on the satisfaction of public interests and the safeguarding of individual rights, relate to university teacher practices within their classrooms. It is concluded that every university practice must be consistent with current educational policies in the sense that they result in the education of our professionals.

.....

Key words: public politics, university teaching, teacher practices



1. PRELIMINAR

El propósito del presente trabajo es reflexionar, preliminarmente, sobre el impacto que, en la práctica docente universitaria, tiene la política educativa subyacente. De hecho, es importa partir del objeto y el sujeto en los que recae una política pública concreta para, posteriormente, apreciar la correlación entre la política educativa y la práctica docente, con especial incidencia en la docencia universitaria.

2. POLÍTICA EDUCATIVA: PARTÍCIPES Y OBJETO

Una política educativa debe enfocarse en la satisfacción de los intereses públicos y, en cuanto corresponda, en la salvaguarda de los derechos que están detrás de todos los sujetos (las instituciones educativas) a los que va dirigida. Ciertamente, si bien la política debe ser general, abstracta e impersonal, debe haber una clara tendencia a beneficiar a todos los actores sociales que se encuentran en su supuesto de hecho. La idea, como menciona Medina (2015), es el de permitir la participación de los actores involucrados (familias, profesores, instituciones educativas, etc.) en el desarrollo de la misma, lo que incrementará la posibilidad de que, con mayor claridad, sea previsto el resultado concreto.

En el caso de las políticas públicas relativas a la educación superior universitaria, el actor sobre el cual incide la política es la propia universidad, que, como persona jurídica distinta de sus integrantes, es la encargada y responsable de la implementación de la política educativa frente al Estado. Sin perjuicio de ello, no olvidemos que la plasmación práctica de esta última recaerá en los docentes universitarios, ya que, a través de su práctica, se buscará alcanzar los objetivos propuestos. De ahí, sobresale la importancia del papel de la práctica docente.

Definir una política pública o, en este caso, una política educativa remite también a consideraciones vinculadas con el objeto detrás de la misma. Así como hay diferencias en la remisión de una política sanitaria frente a una política educativa, de igual forma hay diferencias entre las políticas educativas; estas dependerán del objeto concreto que pretendan alcanzar. Incluso, dentro de la especificidad de las políticas que inciden en la docencia universitaria, ello puede manifestarse.

En cualquier escenario, el objetivo específico detrás de la política educativa deberá incluir las acciones relacionadas con el objetivo político puntual que se pretende alcanzar en el sector público o, en todo caso, en una unidad concreta encargada de la determinación de la política, que corresponda con su competencia. Lo importante es que incluya la definición de contenidos, los mecanismos y recursos que se utilizarán, y, por lo menos, una proyección de los resultados (Lahera, 2004).

Una política específica está determinada, entonces, por la problemática que se pretende dilucidar. A partir de lo dicho por Cuellar (2017), podemos incidir en la necesidad de identificación de los aspectos claves de cada dificultad educativa con el fin de determinar la agenda específica. Problemas como la inclusión social, la carencia de recursos en un sector determinado, las deficiencias generales en la educación, la violencia, etc. deben ser considerados en la agenda que determinará

el sector específico de la política educativa ante la cual nos encontremos, que incluye a la educación superior universitaria, así como a la competencia concreta de las entidades del Estado en el marco de su ejecución.

La práctica educativa, como veremos en el siguiente apartado, incidirá en el objeto de la misma, según la línea de referencia que justifique la existencia de esta. Se percibe, desde ya, que la práctica educativa tomará forma, o debería hacerlo, en función del objeto detrás de la misma y de la línea que le es propia.

3. POLÍTICA EDUCATIVA: PARTÍCIPES Y OBJETO

El estudio de la política educativa y de la especificidad de su objeto sirve de pretexto para una reflexión todavía más concreta que hemos venido adelantando: la concienciación de una política educativa determinada como directriz de nuestra práctica docente (Barrón, 2015). Así, política y práctica educativa se vinculan necesariamente (o deberían hacerlo).

La práctica docente no es la resultante de una acción espontánea en la que confluyen diversas actividades pedagógicas. La planificación docente es la base de la propia práctica y resulta, entre otras cosas, de la proyección concienzuda de una política educativa (o de la conjunción de varias) a través de la actividad docente en particular. Piénsese en la práctica docente universitaria. Esta no es solo un producto de las decisiones metodológicas de cada quien, sino que, detrás de ellas, subyace una política pública específica y/o una política institucional (determinada por los objetivos que la propia universidad pretende alcanzar y que se manifiestan a través de su modelo educativo). Nuestra práctica docente universitaria no es solo el resultado de la decisión individual del docente. Sin lugar a dudas, esto último es trascendental en la consolidación de una docencia de calidad, ya que la propia querencia y preocupación por nuestra práctica puede contribuir a la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje

(Rodríguez-Sosa y Hernández-Sánchez, 2018). Además, las directrices institucionales integran los esfuerzos individuales de cada docente y consolidan, de esa forma, un proyecto conjunto.

De conformidad con lo anterior, el despliegue de las prácticas docentes en el aula universitaria importa, ya que reflejan la iniciativa del profesional de desarrollar y aplicar herramientas que optimicen su forma de enseñar y, en general, su trabajo en el aula. La labor docente, en este sentido, es valiosa sin duda alguna. Sin perjuicio de ello, desde un plano macro, la práctica docente termina siendo el medio a través del cual la política educativa se vuelve palpable. Con certeza, el esfuerzo docente por desarrollar aprendizajes significativos es importante, y en él se sustenta, en gran medida, la incorporación de diversas herramientas y recursos pedagógicos. La inclusión de actividades activo-participativas, el uso del ABP, la concurrencia de tecnologías de la información y comunicación no son sino manifestaciones de la mejora continua del docente universitario.

Por otro lado, la práctica docente puede ser considerada institucionalmente. Desde esta perspectiva, una práctica docente universitaria puntual termina siendo la forma a través de la cual la universidad concretiza una política educativa (o la parte correspondiente de esta). Lo mismo se puede afirmar respecto del modelo que la institución desarrolle en atención a la autonomía universitaria. En este caso, la práctica de los profesores de una institución es el reflejo del modelo. En cualquiera de estos sentidos, estas prácticas y la formación del profesorado importarán en cuanto se plasmen, por lo menos en su sentido macro, como propuestas integrales necesariamente institucionalizadas.

Por su parte, la práctica docente sirve también de referente para el desarrollo de una política educativa, en la medida que considere (o se debería tomar en consideración) aquello que los docentes efectúan en la práctica (Fuentealba y Imbarack, 2014). Así, identificando lo

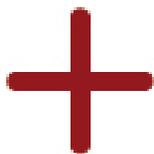
que efectivamente se realiza, se puede recién considerar la institucionalización de directrices encaminadas a mejorar, cambiar o, incluso, reafirmar o repotenciar ello (Rivas, 2004).

Las mencionadas relaciones no siempre son pacíficas. De hecho, Muñoz-Repiso (2010), subraya las distorsiones que se pueden generar respecto de ello y que van, desde el recelo docente por la teoría (incluso aquella que puede sustentar una política pública) hasta el desconocimiento de la propia práctica docente al momento de plasmar, definir u optar por una política educativa específica.

El problema se complejiza cuando se considera a la política educativa como resultado de una imposición, y a la práctica docente como un medio de resistencia (Imen, 2008). Disentimos de tal planteamiento en la medida en que entendemos que nuestras decisiones docentes se sustentan en la propia libertad individual. Esta, naturalmente, está también detrás de nuestra decisión de hacer docencia en una institución educativa concreta sujeta a un modelo educativo específico y/o a una política educativa en particular. Por supuesto, la decisión se toma sin perjuicio de la libertad de cátedra reconocida en la Constitución, en el marco de la docencia universitaria.

Cuestión aparte es la plasmación en un acto normativo concreto de una política educativa y el reflejo de la práctica docente en la norma. Solo a título de referencia, ya que trasciende el objetivo de este trabajo, cabe mencionar el debate relativo a la elaboración, promulgación y vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que incluso se manifestó en una sentencia del Tribunal Constitucional peruano que declaró infundadas las demandas en contra de la ley por ser inconstitucionales. El debate se mantiene y, por supuesto, ha alcanzado a la Superintendencia Nacional de Educación Superior (Sunedu) y a las competencias que le son propias.

No negamos, en todo caso, que la materia es compleja, sobre todo si la mensuramos a partir de circunstancias, como la aplicación de políticas educativas en el tiempo (esto ocurre, por ejemplo, cuando una política reemplaza a otra ya consolidada). Asimismo, los costos asociados a su implementación pueden ser mayores a aquellos relativos a su concreta institucionalización. Sea cual fuera el escenario, habrá una tendencia en el que los problemas serán más evidentes en tanto mayor sea la lejanía entre la política y la práctica educativa.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Barrón, C. (2015). Concepciones epistemológicas y práctica docente. *REDU: Revista de Docencia Universitaria*, 13(1), 3. Recuperado de <http://red-u.net/redu/files/journals/1/articles/899/public/899-3923-1-PB.pdf>

Cuellar, M. (2017). Educación y políticas públicas a través del marco de la realidad social. *Revista de Alta Tecnología y la Sociedad*, 9(4), 160-165. Recuperado de <http://www.academiajournals.com/revista-alta-tec-y-sociedad/>

Fuentealba, R. & Imbarack, P. (2014). Compromiso docente, una interpelación al sentido de la profesionalidad en tiempos de cambio. *Estudios pedagógicos (Valdivia)*, 40(ESPECIAL), 257-273. Recuperado de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-07052014000200015&script=sci_arttext&tlng=e

Imen, P. (2008). Políticas Educativas y modos de trabajo docente en Argentina: un recorrido por las imposiciones y resistencias entre la reproducción y la emancipación. *Perspectiva*, 26(2), 401-432. Recuperado de <https://pdfs.semanticscholar.org/13b5/bad31981ce5318fc62dbc7d1f0f3d86e4c58.pdf>

Lahera, E. (2004). *Política y políticas públicas* (Vol. 95). United Nations Publications. Recuperado de http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6085/S047600_es.pdf

Medina, J. (2015). Educación democrática y política educativa: el sistema educativo a debate. *Cuestiones pedagógicas*, 24, 103-116. Recuperado de http://institucional.us.es/revistas/cuestiones/24/08_24.pdf

Muñoz - Repiso, M. (2010). Investigación, política y prácticas educativas. *REICE: Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 8(2), 201-216. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/551/55114080013.pdf>

Rivas, J. (2004). Política educativa y prácticas pedagógicas. *Barbecho: revista de reflexión socioeducativa*, 4, 36-43. Recuperado de <http://www.barbecho.uma.es/documentospdf/barbecho4/a7b4.pdf>

Rodríguez-Sosa, J., & Hernández-Sánchez, K. (2018). Problematización de las prácticas docentes y contextualización de la enseñanza. *Propósitos y Representaciones*, 6(1), 507-541. Recuperado de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2307-79992018000100011